83

concejo e boz de concejo por nos e en nonbre de la universidad de la dicha aljama otorgamos y conoscemos que fezimos nuestros del dicho Abrayme aben turel e Yuça Abenhaçan e Culema Abenlup e Ysaq Aventurel fisico maestre David e Mose Abenaex judios vezinos de la dicha aljama e de vos Juan de Chinchilla vezino de la dicha çibdad que fincades que fuste de la renta de la [illegible] que nos echamos que fezimos en el año pasado de mill e quatroçientos y ochenta e ocho años para pagar la contribuçion ordinaria de la dicha hermandad todos aquellos [illegible] un mill e quinientos mrs que fue el dicho [illegible] del dicho [illegible] por que vos los dichos e otros particulares [illegible] de nos dar e pagar ante el [illegible] mayor de [illegible] por nuestro mandado a çiertas personas en la forma siguiente

Primeramente

Que distes e pagastes a Alonso de Villanueva fiel [illegible] de los maravedis de la contribuçion ordinaria de la hermandad del terçio segundo del año que se [illegible] por carta de pago [illegible] de agosto de [illegible] mill e quatroçientos y veynte [illegible] mrs — IIII U pr..

Otrosi que distes y pagastes a Alfonso de Madrid e Ayoh[illegible] [illegible] mrs que ganaron de [illegible] [illegible] en las posturas que fizieron en la dicha renta — II U

Otrosi que distes y pagastes dos mill e quinientos mrs que fezieron al Sancho Gasan en nonbre del dicho Alonso de Villanueva para en cuenta del terçio segundo de la hermandad — I U d

Otrosi que distes e pagastes al dicho Alonso de Villanueva [illegible] en nonbre mill e quinientos mrs a Sancho Gasan en cuenta del dicho terçio segundo [illegible] mrs para en cuenta del dicho [illegible] — I U d